

DIVISIÓN CONTRATACIÓN

Exp.: A/SER-015430/2026

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado, en la sesión celebrada el día 1 de julio de 2026, solicitar a los licitadores que se relacionan a continuación, que procedan a la **subsanción** de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada en relación a la adjudicación del contrato titulado:

“Contrato de servicios para la dirección de obra, dirección de la ejecución de las obras y coordinación de la seguridad y salud en fase de ejecución de las “Obras de conservación general en el edificio Residencia de Mayores Nuestra Señora del Carmen”, sito en C/ Cantoblanco, 3, Carretera de Colmenar km 14,500, 28049 Madrid (Fuencarral-El Pardo)”,

El licitador **ÁBALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.** presenta documentación en la que se observan los defectos u omisiones que se señalan y que **deberán subsanar** como se indica a continuación:

El licitador ha realizado dos registros de entrada, analizándose ambos, observándose en la documentación presentada varios defectos u omisiones que deberá subsanar de la forma que se especifica:

En la **“Declaración responsable múltiple”** presentada, apartado relativo a **“Concreción de la solvencia requerida”**, que se subdivide en dos casillas, si bien marca y completa la 1ª casilla correspondiente a la especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, **no ha marcado expresamente la 2ª casilla**, correspondiente al compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales, según lo exigido en el apartado 8.6 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Para **subsancarlo** deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple** (anexo III del PCAP), firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, en la que tendrá que marcar y cumplimentar la 1ª casilla, y además **marcar la 2ª casilla**, que se transcribe a continuación:

“☐ Que, de resultar adjudicatario del contrato, si así se requiere en el cuadro de características del contrato del PCAP, se comprometo a dedicar o adscribir a su ejecución los medios personales y/o materiales que se especifican en el citado cuadro, con las características, requisitos y condiciones que se señalen.”

Por otro lado, en el **DEUC** suscrito por el licitador, en el apartado **“C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades”**, señala que: **“se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección”**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981150330390995880525**

En relación a la integración de la solvencia con medios externos, el apartado 2 del art 75 de la LCSP establece que: “*Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades*”.

El licitador no ha presentado el compromiso al que se refiere el artículo anteriormente citado.

En consecuencia, para **subsana**r dicha omisión deberá aportar **un compromiso por escrito suscrito y firmado** electrónicamente por los representantes legales de **ambas entidades**, en el que se determine cuál es el alcance de la integración de la solvencia con medios externos.

En consecuencia, se concede a la empresa **un plazo de tres días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se envíe la notificación, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, y que finalizará el **6 de julio de 2026 a las 23:59 horas**, para que puedan subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Podrán presentar la documentación de cualquiera de las formas siguientes.

*-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.*

-Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/quia-tramitacion-electronica>

-A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

Madrid, a la fecha de la firma
LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.07.02 12:30

Estela Vázquez Lacunza.

